



RESOLUCIÓN N° 010 / 2009 /

PUCHUNCAVÍ, febrero 03 de 2009

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por don Hernán Ambrosio Vegas Flores, en expediente de Subdivisión Predial patrocinado por el Arquitecto don **Ronald Salvatore Gandulfo Manríquez**.
2. El boletín de ingresos Municipales N°0020912 de fecha 03.02.2009, correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto Subdivisión Predial.
3. La Resolución N°078/2003 de fecha 31.12.2003 de Director de Obras, que dio origen al LOTE CINCO entre otros.
4. La Resolución N°090-2008 de fecha 24.12.2008 de Director de Obras, que recepciona en forma parcial y definitiva, las obras de pavimentación mínimas, que enfrentan a los lotes resultantes de las subdivisiones aprobadas mediante la Resolución N°48/2008 de fecha 09.07.2008 y la Resolución N°47/2008 de fecha 09.07.2008, ambas de Director de Obras.
5. La Resolución N°022/2005 de fecha 01.04.2005 de Director de Obras, que recepciona en forma parcial y definitiva las obras de urbanización mínimas que enfrentan al LOTE UNO y al LOTE DOS, según lo establecido en la 078/2003 de fecha 31.12.2003 de Director de Obras.
6. Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los D.S.47/92 – D.S.75/2001, Ordenanza General de urbanismo y Construcciones; y el Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte aprobado por Resolución N°31/4/035 de fecha 01.08.1996 de Sr. Intendente Regional, me confieren.

RESUELVO:

- a) **Aprobar**, la subdivisión del "LOTE CINCO" de 12.625,64 m², en doce nuevos lotes denominados: "LOTE CINCO – 31" de 1038,35m²; "LOTE CINCO – 32" de 1036,41m²; "LOTE CINCO – 33" de 1034,47m²; "LOTE CINCO – 34" de 1032,54m²; "LOTE CINCO – 35" de 1030,61m²; "LOTE CINCO – 36" de 1028,68m²; "LOTE CINCO – 37" de 1026,73m²; "LOTE CINCO – 38" de 1024,53m²; "LOTE CINCO – 39" de 1022,13m²; "LOTE CINCO – 40" de 1019,81m²; "LOTE CINCO – 41" de 1017,56m²; y "LOTE CINCO – 42" de 1313,82m².
- b) **Establecer**, que los lotes resultantes mantienen el gravamen de servidumbre proveniente de la Resolución N°078/2003 de fecha 31.12.2003 de Director de Obras, tal como se grafica en el presente plano.
- c) **Establecer**, que la autorización para enajenar los lotes resultantes de la presente aprobación, queda condicionada a la recepción las obras de urbanización mínimas para habilitar el camino de servidumbre que los enfrenta, establecidas en la Resolución N°078/2003 de fecha 31.12.2003 de Director de Obras.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA